



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CONCEDER EL USO DEL AÑO SABÁTICO AL DOCENTE VÍCTOR MANUEL GIUDICE BACA, PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, PARA REALIZAR EL DESARROLLO DE LOS TEMAS SOBRE “TEORÍA Y CASOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL”, DEBIENDO AL TÉRMINO DE LA LICENCIA CONCEDIDA PRESENTAR EL INFORME DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN REALIZADO

OFICIO N° 000181-2024-CPAARLD de fecha 24 de enero de 2024

Que, don VÍCTOR MANUEL GIUDICE BACA, docente Principal a Dedicación Exclusiva, de la Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas solicita el goce del Año Sabático para el desarrollo de los temas sobre “Teorías y Casos del Comercio Internacional”, durante el año 2024.

Que, mediante Oficio No. 000354-2023-DAEC-FCE/UNMSM del 30.11.2023, el Director del Departamento Académico de Economía y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, emite opinión favorable por la procedencia de que se conceda el goce del año sabático del citado docente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, mediante Oficio No. 002-2023-CPEPD-FCE/UNMSM del 14.12.2023, eleva al Decanato el Informe de la citada Comisión Permanente del 11.12.2023, opinando favorablemente por el que se le conceda el goce del año sabático al docente VÍCTOR MANUEL GIUDICE BACA.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas en su sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, acordó por unanimidad conceder el goce de Año Sabático del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a don Víctor Manuel Giudice Baca.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001046-2023-D-FCE/UNMSM del 28.12.2023, se resuelve:

1. Conceder el uso del Año Sabático, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, a don **VÍCTOR MANUEL GIUDICE BACA**, con código N° 029416, docente permanente Principal a Dedicación Exclusiva, para realizar el desarrollo de los temas sobre “TEORÍA Y CASOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL”, debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.
2. Establecer que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias el beneficiado queda obligado a prestar servicios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el doble del tiempo de la licencia otorgada, en el mismo régimen de dedicación o a devolver el importe de las remuneraciones percibidas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Que, mediante Informe No. 001075-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM del 31.12.2023, la Oficina General de Recursos Humanos estima viable continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe No. 000004-2024-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, del 10.01.2024 el Jefe de la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable recomendando se ratifique la Resolución Decanal N°. 001046-2023-D-FCE/UNMSM, que concede el uso del Año Sabático, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, a don **VÍCTOR MANUEL GIUDICE BACA**.

Que, mediante Proveído No. 000229-2024-VRAP/UNMSM del 13.01.2024, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su Art. 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

En concordancia con el Art. 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Que, mediante Resolución Rectoral N°01017-R-07, de fecha 13 de marzo de 2007, se aprobó el Reglamento del Año Sabático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a fojas (02) forman parte de la presente Resolución Rectoral, en el referido Reglamento, en su Art.1° establece “El año Sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones es un derecho que reconoce la Universidad a sus docentes Principales y Asociados a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo”.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 23 de enero de 2024 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 001046-2023-D-FCE/UNMSM del 28.12.2023, de la Facultad de Ciencias Económicas que resuelve; Conceder el uso del Año Sabático, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, a don **VÍCTOR MANUEL GIUDICE BACA**, con código N° 029416, docente permanente Principal a Dedicación Exclusiva, para realizar el desarrollo de los temas sobre “TEORÍA Y CASOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL”, debiendo al término de la licencia concedida presentar a la Facultad el informe del trabajo de investigación realizado.

Expediente: F1231-20230000525

2. FACULTAD DE MEDICINA: CONCEDER EL USO DEL AÑO SABÁTICO A LA DOCENTE EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA, PROFESOR PRINCIPAL T.C. 40 HORAS PARA PREPARAR EL LIBRO SOBRE “ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y DE EVALUACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE OBSTETRICIA”, EN UNA EDITORIAL ACADÉMICA

OFICIO N° 000182-2024-CPAARLD de fecha 24 de enero de 2024

Que, doña EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA, con código N.º 06346E, docente principal T.C. 40 horas, solicita se le conceda un Año Sabático del 01 de marzo del 2024 al 28 de febrero del 2025, para preparar el libro sobre “Estrategias didácticas y de evaluación en la enseñanza de Obstetricia”, en una Editorial Académica.

Que, mediante Oficio N.º 000124-2023-DAO-FM/UNMSM de fecha 20 de noviembre de 2023, la Directora del Departamento Académico de Obstetricia, emite opinión favorable a la solicitud de Año Sabático, de la Dra. EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA, con código 06346E, docente permanente principal a T.C. 40 horas, para preparar el libro sobre “Estrategias didácticas y de evaluación en la enseñanza de Obstetricia”, en una Editorial Académica.

Que, mediante Oficio N.º 000216-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM de fecha 22 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente señala que la Comisión emite opinión favorable para el otorgamiento de Año Sabático.

Que, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria Virtual de fecha jueves 30 de noviembre de 2023 se resuelve aprobar el goce del año sabático solicitado por la citada docente.

Que, mediante Resolución Decanal No. 004555-2023-D-FM/UNMSM de fecha 01 de diciembre de 2023. se resuelve:

1° Conceder el uso del AÑO SABÁTICO, a partir del 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025, a doña EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA, con código N.º 06346E, docente permanente principal a T.C. 40 horas del



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Medicina, para preparar el libro sobre “Estrategias didáctica y de evaluación en la enseñanza de Obstetricia”, en una Editorial Académica.

2º Dejar establecido que al término del uso del Año Sabático doña EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA, deberá presentar al Consejo de Facultad, el producto de sus actividades durante el año sabático.

Que, mediante Informe No. 000137-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM de fecha 14 de diciembre de 2023, la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, del Vicerrectorado Académico de Pregrado emite opinión recomendando la continuidad del trámite.

Que, mediante Oficio N° 001056-2023/CPAARLD-CU-OCPTAUCU de fecha 22 de diciembre de 2023 la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, remite los actuados a la Facultad de Medicina a fin de que se subsane el periodo de goce del año sabático que se concede a la docente doña EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA, conforme se indica.

Que, mediante Oficio N° 000142-2023/DAO-FM de fecha 29 de diciembre de 2023 la Directora del Departamento Académico de Obstetricia informa de los actuados para el uso del año sabático a la Dra. Emma Salazar Salvatierra, teniendo en cuenta que el año calendario inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, da opinión favorable del mismo.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000048-2024-D-FM/UNMSM de 05.01.2024, se resuelve;

1º Rectificar la Resolución Decanal N° 004555-2023-D-FM/UNMSM de fecha 01 de diciembre de 2023; en lo concerniente al periodo de goce del año sabático; de acuerdo a lo detallado:

Dice:

1º Conceder el uso del AÑO SABÁTICO, a partir del 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025, a doña EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA, con código N.º 06346E, docente permanente principal a T.C. 40 horas del Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Medicina, para preparar el libro sobre “Estrategias didácticas y de evaluación en la enseñanza de Obstetricia”, en una Editorial Académica.

DEBE DECIR:

1º Conceder el uso del AÑO SABÁTICO, **a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, a doña EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA, con código N.º 06346E, docente permanente principal a T.C. 40 horas del Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Medicina, para preparar el libro sobre “Estrategias didácticas y de evaluación en la enseñanza de Obstetricia”, en una Editorial Académica.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, mediante Hoja de envío No. 000277-2024-OGRRHH-DGA/UNMSM del 16.01.2024, la Oficina General de Recursos Humanos, señala ya ha emitido opinión favorable, contenido en el Informe No. 000951-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM del 12.12.2023, y estando a lo subsanado por la Facultad en cuanto al periodo del goce del año sabático se eleva para continuidad del trámite.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, e su Art. 88º se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el Art. 165º inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Que, mediante Resolución Rectoral N°01017-R-07, de fecha 13 de marzo de 2007, se aprobó el Reglamento del Año Sabático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a fojas (02) forman parte de la presente Resolución Rectoral, en el referido Reglamento, en su Art.1º establece “El año Sabático con fines de investigación o preparación



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

de publicaciones es un derecho que reconoce la Universidad a sus docentes Principales y Asociados a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo”.

Que, en su Art. 3° se señala, El derecho al Año Sabático será concedido a los docentes (...) La duración será de un año calendario.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 23 de enero de 2024 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

Ratificar la Resolución Decanal No. 004555-2023-D-FM/UNMSM de 01.12.2023 y su rectificatoria la Resolución Decanal No. 000048-2024-D-FM/UNMSM de 05.01.2024, de la Facultad de Medicina que resuelve; Conceder el uso del AÑO SABÁTICO, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a doña EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA, con código N.º 06346E, docente permanente principal T.C. 40 horas del Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Medicina, para preparar el libro sobre “Estrategias didáctica y de evaluación en la enseñanza de Obstetricia”, en una Editorial Académica, debiendo al término de la licencia concedida presentar a la Facultad el informe del trabajo de investigación realizado.

Expediente: UNMSM-20230102549